Contrato de Prestación de Servicios No. FDLU 536-2024

Bogotá D.C., 02/07/2024

4/7/24, 15:30
Alcaldía Local de Usme
R No. 2024-551-010346-2
2024-07-04 15:30 - Folios: 1 Anexos: 38
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: TULLY MILENA GONZALEZ
TOR
20245510103462

Doctor
DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Usme (E)
Atn. Dr. Dean Chaparro Salgado
Apoyo Supervisión
CPS: 536 - 2024

Asunto: Presentación PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES DEL CPS: 536 - 2024 y solicitud de autorización del respectivo pago.

Respetado Doctor:

En cumplimiento del **Contrato de Prestación de Servicios No. 536 -2024**, cuyo objeto es: **APOYAR TÉCNICAMENTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD, SEGÚN REPARTO**. Y de acuerdo a las obligaciones contenidas en los términos de referencia, presento a usted la relación de actividades realizadas entre el **04 de junio al 30 de junio de 2024**, a la vez solicito muy cordialmente su visto bueno para realizar el respectivo cobro.

Agradezco su atención y colaboración para el buen desempeño de mis obligaciones.

Cordialmente,



Nombre: TULLY MILENA GONZALEZ TORRES
C.C. 64.589.205 expedida en Sincelejo
CPS: 536 - 2024
3008377632

Bogotá 02 de julio del 2024

Doctor
DEAN CHAPARRO
Apoyo Supervisión
CPS: 536 -2024

Asunto: Confirmación sobre las actividades realizadas por el contratista.

Respetado Doctor.

Para la verificación de la cuenta de cobro correspondiente al CPS: 536 de 2024, asignado al contratista **TULLY MILENA GONZALEZ TORRES**, identificado con CC. **No. 64.589.205 de Sincelejo**, correspondiente a las actividades realizadas entre el 4 de junio al 30 de junio del 2024, se presenta este documento confirmando al apoyo a la supervisión que el contratista SI cumplió con las actividades relacionadas en el presente informe.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente



JACOBO CHAVES CHAMORRO
Inspector 5 D Distrital de Policía
Correo institucional: Jacobo.chaves@gobiernobogota.gov.co

ALCALDÍA LOCAL DE _USME_

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 01 **PERÍODO: 04 de junio al 30 de junio de 2024**	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	536 DE 2024 DEL 31 DE MAYO DE 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	TULLY MILENA GONZALEZ TORRES
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	64.589.205 SINCELEJO
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$(16.500.000) DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CT
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 4.950.000 (1. Pago)
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O23011605570000001857
FECHA ACTA DE INICIO	04 DE JUNIO 2024
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	3 DE SEPTIEMBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	"APOYAR TÉCNICAMENTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD, SEGÚN REPARTO"

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

ALCALDÍA LOCAL DE _USME_

<table>
<tr><th>1-OBLIGACIONES</th><th>ACTIVIDAD</th><th>PRODUCTOS</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL</th></tr>
<tr><td>Acompañar y apoyar a los inspectores de policía en el desarrollo de las diligencias de inspección.</td><td>Se realizó acompañamiento a audiencias en sitio el 13 de junio y acompañamiento de audiencias en el despacho el 20 de junio, según requerimiento de apoyo por parte del INSPECTOR DE LA 5D.</td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">AUDIENCIAS EN SITIO</th></tr>
<tr><th>DIRECCIÓN</th><th>EXPEDIENTE</th><th>DIA</th></tr>
<tr><td>CARRERA 2 ESTE No. 97 F – 3 SUR</td><td>2021554490100491E</td><td>13 JUNIO</td></tr>
<tr><td>CALLE 73 A No. 12 A– 15</td><td>2023554490100718E</td><td>13 JUNIO</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>EXPEDIENTE</th><th>INF</th></tr>
<tr><td>2018554490101185E</td><td>20 JUNIO</td></tr>
<tr><td>2018554490101342E</td><td>20 JUNIO</td></tr>
</table>
</td><td>EXPEDIENTE 2021554490100491E
INSPECCION 5D

EXPEDIENTE 2023554490100718E
INSPECCION 5D

EXPEDIENTE 2018554490101342E
INSPECCION 5D

EXPEDIENTE 2018554490101185E
INSPECCION 5D</td></tr>
<tr><th>2-OBLIGACIONES</th><th>ACTIVIDAD</th><th>PRODUCTOS</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL</th></tr>
<tr><td>Realizar las visitas que, en materia de urbanismo, espacio público o actividad económica, le sean asignadas por el respetivo Inspector de Policía, en desarrollo de la práctica de pruebas ordenadas dentro de una actuación y presentar el respectivo informe en los términos establecidos.</td><td>Se realizó visitas técnicas para verificar si están cumpliendo con las normas urbanísticas.</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">VISITAS TÉCNICAS</th></tr>
<tr><th>DIRECCIÓN</th><th>EXPEDIENTE</th></tr>
<tr><td>AV CARACAS (CARRERA 14) No. 78 - 21 SUR</td><td>2020223490100447E</td></tr>
<tr><td>CARRERA 2 B No. 89 - 62 SUR</td><td>2020553490115129E</td></tr>
<tr><td>DIAGONAL 69 F SUR No. 14 U - 04</td><td>2020553490102832E</td></tr>
</table>
</td><td>EXPEDIENTE 2020223490100447E
CAJA 2 ACTIVIDAD ECONOMICA
INSPECCION 5D

EXPEDIENTE 2020553490115129E
CAJA 2 ACTIVIDAD ECONOMICA
INSPECCION 5D

EXPEDIENTE 2020553490102832E
CAJA 2 ACTIVIDAD ECONOMICA
INSPECCION 5D</td></tr>
</table>

ALCALDÍA LOCAL DE _USME_

<table>
<tr><th>3-OBLIGACIONES</th><th>ACTIVIDAD</th><th>PRODUCTOS</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL</th></tr>
<tr><td>En las visitas que realice en materia de urbanismo, verificar que las obras cumplan los contenidos en la norma de sismo resistencia vigente, sin perjuicio de las demás verificaciones que respecto al cumplimiento de las licencias de construcción deba realizar según contenido en la normatividad vigente.</td><td>Durante el periodo se realizó visita técnica, las cuales obedecen a antecedentes de verificación de Licencias de construcción</td><td><table><tr><th colspan="2">VISITAS TÉCNICAS</th></tr><tr><th>DIRECCIÓN</th><th>EXPEDIENTE</th></tr><tr><td>DIAGONAL 69 F SUR No. 14 U - 04</td><td>2020553490102832E</td></tr><tr><td>CALLE 93 B SUR No. 14 G – 04</td><td>2019554020100015E</td></tr></table></td><td>EXPEDIENTE 2020553490102832E
CAJA 2 ACTIVIDAD ECONOMICA
INSPECCION 5D

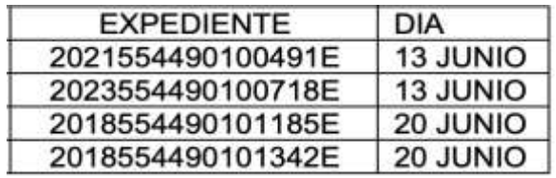
EXPEDIENTE 2019554020100015E
CAJA 21 URBANISMO INSPECCION 5D</td></tr>
<tr><th>4-OBLIGACIONES</th><th>ACTIVIDAD</th><th>PRODUCTOS</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL</th></tr>
<tr><td>Emitir los conceptos y respuestas a las solicitudes y peticiones que le sean requeridos por el Inspector de Policía.</td><td>Se emitieron conceptos y respuestas a peticiones requeridas INFORMES TECNICOS SEGÚN REQUERIMIENTOS.</td><td>Se realizaron informes técnicos y se adjuntaron a las carpetas de los expedientes de la INSPECCION 5D</td><td>EXPEDIENTE 2020553490102832E
CAJA 2 ACTIVIDAD ECONOMICA
INSPECCION 5D

EXPEDIENTE 2019554020100015E
CAJA 21 URBANISMO INSPECCION 5D

EXPEDIENTE 2020223490100447E
CAJA 2 ACTIVIDAD ECONOMICA
INSPECCION 5D

EXPEDIENTE 2020553490115129E
CAJA 2 ACTIVIDAD ECONOMICA
INSPECCION 5D</td></tr>
</table>

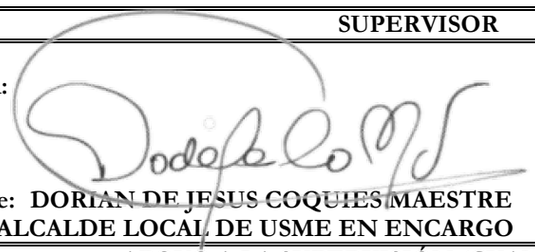
ALCALDÍA LOCAL DE _USME_

5-OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.	Durante este periodo se realizó acompañamiento a audiencias según requerimiento de apoyo por parte del INSPECTOR DE LA 5D Numero de querella	 EXPEDIENTE / DIA 2021554490100491E / 13 JUNIO 2023554490100718E / 13 JUNIO 2018554490101185E / 20 JUNIO 2018554490101342E / 20 JUNIO	EXPEDIENTE 2021554490100491E INSPECCION 5D EXPEDIENTE 2023554490100718E INSPECCION 5D EXPEDIENTE 2018554490101185E INSPECCION 5D EXPEDIENTE 2018554490101342E INSPECCION 5D
6-OBLIGACIONES	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTOS**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.	Con el presente informe de actividades Entre el 04 de junio al 30 de junio de 2024, se relacionó todo lo efectuado.	1 informe.	Documento físico
7-OBLIGACIONES	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTOS**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Entregar mensualmente el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.	Con el presente informe de actividades Entre el 04 de junio al 30 de junio de 2024, se relacionó todo lo efectuado.	1 informe.	Documento físico
8-OBLIGACIONES	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTOS**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Apoyar la adopción de buenas prácticas ambientales enmarcadas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental-SGA, de acuerdo con los roles y responsabilidades establecidas en las circulares de Secretaría Distrital de Gobierno, dirigidas a promover la cultura ambiental de la entidad.	Entre el 04 de junio al 30 de junio de 2024, NO se asistió a ninguna actividad PIGA.	0 impulsos	Sin evidencias

ALCALDÍA LOCAL DE _USME_

9-OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato.	Entre el 04 de junio al 30 de junio de 2024 NO se realizó ninguna actividad.	0 impulsos	Sin evidencias

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	SANITAS EPS	**POSITIVA**	**PROTECCION**

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**Firma:**  **Nombre: TULLY MILENA GONZALEZ TORRES** **Cédula: 64.589.205 DE SINCELEJO**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por la contratista manifiesto que la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato. **NOTA:** Que la anterior declaración **se** realiza con ocasión del seguimiento realizado por el apoyo a la supervisión del contrato, quien determina igualmente al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista en el presente periodo.	**SUPERVISOR** **FIRMA:**  **Nombre: DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE** **Cargo: ALCALDE LOCAL DE USME EN ENCARGO** **APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)** **FIRMA:**  **Nombre: DEAN CHAPARRO SALGADO** **Cargo: APOYO A LA SUPERVISION**

Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.
*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.12917416
Número del contrato	CPS-536-2024 (107896)
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	APOYAR TÉCNICAMENTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD, SEGÚN REPARTO.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	19 días de tiempo transcurrido *(4/06/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	3/09/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	3 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Resumen

Entidad Estatal

ALCALDIA LOCAL DE USME

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Favoritos
Entrada 10.922
Con indicador 13
Borradores 41
Enviado
Buzones inteligentes
En mi Mac
Mensajes recuperado...
Google
Importantes 1.083
Entrada 10.922
Borradores 41
Enviado
No deseado 5
Basurero
Archivado 10.953

Buscar

para su revisión y aprobación. Gracias por su colabor...

Milena Gonzalez anteayer
(Sin asunto)
Archivo adjunto: 82697.jpg

Milena Gonzalez 18/06/24
INFORMES
Arq. Milena González

malven.rodriguez@gobiernobogota... 17/06/24
RV: Activación de usuario
Buenas tardes Malven Por medio de la presente solito activaron de usuarios ! Anexo acta de inicio firmada G...

Milena Gonzalez 14/06/24
rncm
Arq. Milena González

Milena Gonzalez 14/06/24
redam
Arq. Milena González

edwar.1994l@gmail.com 5/06/24
INFORMES
Archivos adjuntos: INF TECNICO VISITA TECNICA 355 IN F comercioBEBIDAS ALCOHOLICAS.pdf, INF TECNI...

edwar.1994l@gmail.com 4/06/24
Informes
Archivos adjuntos: INF TECNICO VISITA TECNICA 431 INF comercio y SERVICIOS.xls.pdf, INF TECNICO VISI...

cesarkgb@hotmail.com 3/06/24
(Sin asunto)
Archivo adjunto: Rutina personal 11-6.xlsx [Solo lectura].pdf

EDNA RODRIGUEZ 31/05/24
Firmado !
Archivo adjunto: PHOTO-2024-05-31-21-46-07.jpg

EDNA RODRIGUEZ 31/05/24
PARA POLIZA
Archivos adjuntos: 1. CEDULA.pdf, (03) COND GENERALES (CPS-536-2024).pdf, PANTALLAZO SEC...

Milena Gonzalez
RV: Activación de usuario
Para: malven.rodriguez@gobiernobogota.gov.co

Enviado - Google 17 de junio de 2024, 11:58 a. m.

Buenas tardes Malven

Por medio de la presente solito activaron de usuarios ! Anexo acta de inicio firmada

Gracias por su colaboración

nicio del mensaje reenviado:

De: Milena González <tmilenagonzalez@gmail.com>
Asunto: **Activación de usuario**
Fecha: 12 de junio de 2024, 9:13:43 a. m. COT
Para: malven.rodriguez@gobiernobogota.gov.co

Buenos días Malven

Por medio de la presente solicito la activación de usuarios. Anexo acta de inicio

Gracias por su colaboración

Quedo atenta si necesita algún otro documento !



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local USME

ACTA DE INICIO
Contrato Prestación de Servicios

Contrato:	No. CPS-536-2024 (107896) (CO1.PCCNTR.6393016)
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
Objeto del contrato:	APOYAR TÉCNICAMENTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD, SEGÚN REPARTO.
Fecha de inicio:	Cuatro (04) de junio de 2024
Término de ejecución:	Tres (3) meses
Fecha de terminación:	Tres (03) de septiembre de 2024.
Contratista:	TULLY MILENA GONZALEZ TORRES
Valor Inicial del Contrato:	$ 16.500.000M/CTE.
CRP:	No. 1636 del 04 de junio de 2024
Póliza No.	CBC-100056966 Anexo 0 de SEGUROS MUNDIAL
Afiliación ARL:	04/06/2024 – Positiva

CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

Declaración Juramentada

Numero de Contrato 536 de 2024

Yo, TULLY MILENA GONZALEZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 64.589.205 expedida en la ciudad de SINCELEJO.

INFORMACION PERSONAL	SI	NO
Soy Pensionado		x
Soy Declarante de Renta año 2023	x	
Ha contratado o vinculado dos o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad generadora de renta.		x
Declaro que el 80% de mis ingresos provienen de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de la actividad económica		x

Nota: En cumplimiento del Decreto No. 1070 del 28 de Mayo de 2013, Artículo 2 "Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente" y el Decreto 099 de enero 25 de 2013, mediante el cual se reglamentó lo ordenado en el art. 383 del E.T. estableciendo que esa tabla de retención allí contenida, se podrá aplicar a toda persona natural, según el art.329 del ET y modificado por la ley 1819 de 2016.

CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

DEPURACION CALCULO DE RENTA	SI	NO
Soy responsable del Impuesto a las ventas - IVA (Anexar Rut y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica).		x
Efectúo aportes a cuenta AFC (Ahorro fomento para la construcción) (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		x
A la fecha del presente efectúo aportes VOLUNTARIOS a pensión (**diferentes a los obligatorios** - Anexar soporte de pago de aporte mensual)		x
Certificación pago Intereses en préstamos para adquisición de vivienda del Empleado valor pagado año: **2023** (Anexar certificación en la primera cuenta)		x
Certificación pagos a medicina prepagada y/o Planes Adicionales de Salud valor pagado año: **2023** (Anexar certificación en la primera cuenta)		x
Certificó que tengo dependientes, de acuerdo con los requisitos exigidos en el parágrafo 2 del artículo 387 del E.T. y lo reglamentado en el parágrafo 3 del artículo 2 del Decreto 099 de 2013, base retención (10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT (Anexar formato gco-gci-f137 y sus soportes)	x	

Se expide y firma a los (2) día del mes de julio del 2024.

Firma: 

Nombre: TULLY MILENA GONZALEZ TORRES
C.C: 64.589.205
Dirección laboral: Calle 160 No. 64 – 11 APTO 403
Teléfono de contacto: 300 8377632
Correo electrónico personal: tmilenagonzalez@gmail.com

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **TULLY MILENA GONZALEZ TORRES** identificado con **CC** No. **64589205**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO - N. 899999061	**Fecha de inicio de cobertura:** 08/03/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 04/06/2024 **Fecha fin de Contrato:** 04/09/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 4

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401016124789.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 11 días del mes de junio de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit: 860.011.153-6 · **Línea gratuita nacional:** 01-8000-111-170 **Teléfono:** (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-06-18, 11:16:49 PM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1064526346

Periodo Cotización 202406 **Periodo Servicio** 202406

Cliente:

PAGADA 2024-06-18 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	TULLY MILENA GONZALEZ TORRES				
Documento	CC 64589205	**Dirección**	CL 160 #64 - 11 TORRE 6 APTO 403		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	4969116		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 64589205		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00					GONZALEZ TORRES TULLY MILENA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					**Extranjero**	**Tipo salario**	**Salario**	**Pensión**							**Salud**						**Riesgos**					**Caja**				**Parafiscales**			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	
															0	30	30	30	0			$ 2.800.000	230201		16 %	$ 2.800.000	$ 448.000	$ 0	$ 0	EPS005		12,5 %	$ 2.800.000	$ 350.000	$ 0	14-23	1	0,522 %	$ 2.800.000	$ 14.700	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0	

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 448.000	$ 0	$ 0	$ 350.000	$ 14.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 812.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!



¡Hola, Tully Milena González Torres!

Gracias por utilizar los servicios de BANCOLOMBIA y PSE.
los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: **Aprobada**
CUS: 714807955
Empresa: SIMPLE OI
Descripción: Pago de Seguridad Social
Valor de la Transacción: $ 812.700
Fecha de Transacción: 18/06/2024

Ten en cuenta estos tips de seguridad

CUENTA DE COBRO No. 1

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

DEBE A:

TULLY MILENA GONZALEZ TORRES
C.C. 64.589.205 DE SINCELEJO

ACTIVIDAD ECONOMICA: 7111

LA SUMA DE:
CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($4.950.000)

"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME APOYAR TÉCNICAMENTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD, SEGÚN REPARTO"

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CPS-536-2024
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
04 de junio al 30 de junio 2024

EL VALOR CORRESPONDIENTE FAVOR ENTREGARLO EN CHEQUE O CONSIGNARLO A LA CUENTA DE AHORROS 69813208202 BANCOLOMBIA

SE ANEXA EL INFORME DE ACTIVIDADES Y LA CERTIFICACIÓN DE LOS APORTES CORRESPONDIENTES A SALUD Y PENSIÓN DEL MES DE **JUNIO DE 2024 – NUMERO DE PLANILLA 1064526346.**

NOTA: SE ACLARA, QUE EL SUSCRITO CONTRATATISTA ES RIEGO 4 (ARL) Y POR ENDE QUIEN DEBE ASUMIR EL RESPECTIVO PAGO ES EL FDLU.

Atentamente,



TULLY MILENA GONZALEZ TORRES
C.C. 64.589.205 DE SINCELEJO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14846396358

(415)7707212489984(8020) 000001484639635 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 4 5 8 9 2 0 5	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 4 5 8 9 2 0 5	1 9 9 9 0 2 1 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONZALEZ	TORRES	TULLY	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 102 B 151 15 AP 1405

42. Correo electrónico: tmg80@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 8 3 7 7 6 3 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 0 6 0 8 1 0					2 1 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 10 / 11 : 18: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ TORRES TULLY MILENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE USME

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista TULLY MILENA GONZALEZ TORRES sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al:

Periodo comprendido entre el 04 de Junio al 30 de Junio de 2024

Contrato:	CPS-536 -2024
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Contratista:	TULLY MILENA GONZALEZ TORRES
Cédula o NIT	No 64.589.205
Objeto:	"APOYAR TÉCNICAMENTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD, SEGÚN REPARTO."
Fecha iniciación:	04-Junio -2024
Plazo del contrato:	3 meses
Prorroga:	N/A
Fecha de terminación Inicial:	3 de Septiembre de 2024
Fecha de terminación Final:	N/A
Valor inicial pactado:	$16.500.000
Valor de Adicion:	N/A
Valor a pagar:	4.950.000 No. 1 de pago
Numero de PIN:	1064526346
Periodo cotizado.	Junio de 2024

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

Se expide y firma a los 4 días del mes de julio de 2024

Interventor o Supervisor,

Dean Chaparro Salgado
Profesional de Apoyo
C.C 19.461.252 de Bogotá D.C.

Dorian De Jesus Coquies Maestre
Alcalde Local de Usme (E)
C.C. No. 7.143.271 de Santa Marta

RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES
APLICACIÓN DEL ART 17 DEL DECRETO 189 DE 2020

Bogotá D. C.,

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE USME

ASUNTO: Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.
Articulo 17 Decreto 189 de 2020

Yo, _TULLY MILENA GONZALEZ TORRES _, identificado(a) con cédula de ciudadanía número _64.589205_____, me permito informar que actualmente SI_____ NO__X___, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales.

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1						
2						
3						
4						
5						

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento, el 2 de JULIO de 2024.



Firma:
Nombre: Tully Milena González Torres
C.C: 64.589.205
Dirección de Residencia: Calle 160 No. 64 – 11 Apto 403 T6
Teléfono de contacto: 3008377632
Correo electrónico de notificación: tmilenagonzalez@gmail.com

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
USME

ACTA DE INICIO
Contrato Prestación de Servicios

Contrato: No. CPS-536-2024 (107896) (CO1.PCCNTR.6393016)

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

Objeto del contrato: APOYAR TÉCNICAMENTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD, SEGÚN REPARTO.

Fecha de inicio: Cuatro (04) de junio de 2024
Término de ejecución: Tres (3) meses
Fecha de terminación: Tres (03) de septiembre de 2024.
Contratista: TULLY MILENA GONZALEZ TORRES
Valor Inicial del Contrato: $ 16.500.000M/CTE.
CRP: No. 1636 del 04 de junio de 2024
Póliza No. CBC-100056966 Anexo 0 de SEGUROS MUNDIAL
Afiliación ARL: 04/06/2024 – Positiva.

Tipo de Amparo	Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales
Condiciones exigidas	Por el (10 %) por ciento del valor total del contrato, Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y sanciones y su vigencia será igual a la vigencia del contrato, más seis (6) meses adicionales, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.
Asegurado Beneficiario	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
Fecha de expedición	01/06/2024
Tomador	**TULLY MILENA GONZALEZ TORRES**
Inicio vigencia	31/05/2024
Finalización vigencia póliza	05/03/2025
Valor Asegurado	$1.650.000,00 (10% del valor del contrato)

Entre los suscritos, **DORIAN DE JESÚS COQUÍES MAESTRE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.143.271 de Santa Marta, en su calidad de alcalde Local de Usme, según Decreto No.329 del 27 de julio de 2023 y acta de posesión No. 338 del 01 de agosto de 2023, **TULLY MILENA GONZALEZ TORRES,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 64.589.205, quien actúa en calidad de CONTRATISTA, una vez verificados los requisitos previos de ejecución, se procede a dar inicio a la ejecución del contrato relacionado anteriormente.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, el cuatro (04) de junio de 2024.

Contratista

TULLY MILENA GONZALEZ TORRES
C.C. No. 64.589.205

Por la Alcaldía Local de Usme

DORIAN DE JESÚS COQUÍES MAESTRE
Alcalde Local de Usme (E)

Proyectó: Miladys Meza Ávila, Apoyo – Oficina de Contratación
Aprobó: Margarita Rico Pinto, Coordinadora— Oficina de Contratación

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN, SECOP II No. CPS-536-2024 (107896)

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

OBJETO CONTRACTUAL: "APOYAR TÉCNICAMENTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD, SEGÚN REPARTO".

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. En el evento que, para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.

2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software).

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN, SECOP II No. CPS-536-2024 (107896)

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

7. Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno, y certificación de ORFEO (cuando aplique).

8. Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.

9. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato.

10. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

12. Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011.

13. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

14. Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes.

15. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales con plena autonomía, sin que sea obligatoria la asistencia presencial a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y según lo acordado con el supervisor, por lo que la Entidad no asignará al contratista un puesto de trabajo fijo.

16. Proveer los elementos y logística necesaria para la correcta ejecución del contrato (Computador, mouse, etc,).

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN, SECOP II No. CPS-536-2024 (107896)

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

17. Participar en el plan piloto para la implementación de la estrategia de Smart Working en la Secretaría Distrital de Gobierno.

18. El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad.

19. Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la Secretaría Distrital de Gobierno y acogerse a los lineamientos de autocuidado.

Obligaciones que apliquen de conformidad con el objeto del contrato

B. ESPECIFICAS:

1. Acompañar y apoyar a los inspectores de policía en el desarrollo de las diligencias de inspección.

2. Realizar las visitas que, en materia de urbanismo, espacio público o actividad económica, le sean asignadas por el respetivo Inspector de Policía, en desarrollo de la práctica de pruebas ordenadas dentro de una actuación y presentar el respectivo informe en los términos establecidos.

3. En las visitas que realice en materia de urbanismo, verificar que las obras cumplan los contenidos en la norma de sismo resistencia vigente, sin perjuicio de las demás verificaciones que respecto al cumplimiento de las licencias de construcción deba realizar según contenido en la normatividad vigente.

4. Emitir los conceptos y respuestas a las solicitudes y peticiones que le sean requeridos por el Inspector de Policía.

5. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.

6. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.

7. Entregar mensualmente, el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN, SECOP II No. CPS-536-2024 (107896)

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

8. Apoyar la adopción de buenas prácticas ambientales enmarcadas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental SGA, de acuerdo con los roles y responsabilidades establecidas en las circulares de Secretaría Distrital de Gobierno, dirigidas a promover la cultura ambiental de la entidad.

9. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME.

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

6. A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.

7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo del contrato es TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN, SECOP II No. CPS-536-2024 (107896)

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será la suma de $16,500,000 (Dieciséis Millones Quinientos Mil Pesos) M/Cte.

FORMA DE PAGO:

a) El primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados desde su fecha de inicio y hasta el último día del mes.

b) Los siguientes pagos serán de mensuales vencidos $5,500,000 (Cinco Millones Quinientos Mil Pesos) M/Cte previa presentación de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

c) El saldo se cancelará al vencimiento del plazo, en proporción a los días ejecutados durante el último mes.

Nota: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS:

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, "los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato". Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento. Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN, SECOP II No. CPS-536-2024 (107896)

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI requiere de constitución de garantías. Si se requiere, el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de Bogotá D.C. Fondo De Desarrollo Local de Usme, NIT 899.999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes
amparos:

- CUMPLIMIENTO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El mecanismo de cobertura elegido por **EL CONTRATISTA** y que refiere esta cláusula, deberá cargarse en el micrositio del contrato a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por EL ALCALDE LOCAL - ALCALDE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. EL ALCALDE LOCAL - ALCALDE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el/la supervisora (a) del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

CLÁUSULA OCTAVA – PACTO DE INTEGRIDAD, NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN, NI EL SOBORNO: El Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

1. Cumplir con la política, protocolos, controles, pactos y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno de la Secretaría Distrital de Gobierno.
2. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción y el soborno en la Contratación Pública.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN, SECOP II No. CPS-536-2024 (107896)

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

3. Dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de Gobierno/Fondo de Desarrollo Local de Usme y a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa ó cualquier acto irregular que afecte la transparencia y la selección objetiva en los procesos de Contratación adelantados por la Entidad.
4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
5. No aceptar, ni ofrecer ningún tipo de favor, soborno, prebenda, halago o dádiva que tenga como fin el favorecimiento irregular en un proceso de contratación ó de cualquier índole en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME.

1. No abusar de su posición y/o dominio más allá del ejercicio de las facultades excepcionales o las cláusulas contempladas en la normatividad vigente.
2. No ejercer ningún tipo de influencia indebida, soborno o comportamiento antiético hacia el Contratista.
3. Abstenerse de recibir o solicitar regalos, obsequios o atenciones.
4. Dar a conocer el contenido de este pacto a todos los funcionarios de la Entidad.
5. Denunciar cualquier acto de corrupción o ilegalidad que llegue a tener conocimiento a través del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.

En caso de que el Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

CLÁUSULA NOVENA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME para que dicho

valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el Fondo de Desarrollo Local de Usme solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con el fin de establecer los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Así como en aquellos en que se determine la terminación anticipada del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN, SECOP II No. CPS-536-2024 (107896)

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

DESARROLLO LOCAL DE USME, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y EL CONTRATISTA

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA que maneje datos personales se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CAPACITACIONES: Si se requiere El CONTRATISTA se compromete a asistir a todas las capacitaciones que programe la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Usme, relacionadas con las aplicaciones y herramientas que deba utilizar durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES: El contratista deberá estar afiliado a riesgos laborales, según el nivel de riesgo identificado en los Estudios Previos el cual deberá estar acorde con los Centros de Trabajo definidos por la Entidad. En tal sentido, el pago de los riesgos 1, 2 y 3 los asumirá el contratista y el pago de los riesgos 4 y 5 serán asumidos por la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Usme.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DIRECTIVA PRESIDENCIAL: De conformidad con lo preceptuado por numeral 5º de la Directiva Presidencial 001 de 2023, que ordena a las entidades públicas incluir en todos los contratos de prestación de servicios cláusulas en la que los contratistas tengan la obligación de no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres, basada en género, actos de racismo o discriminación, el Fondo de Desarrollo Local de Usme se permite incluir la presente clausula, mediante la cual el contratista se compromete a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión del FDLU que incorpora el "*Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público*".

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante,

agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma electrónica del SECOP II. Lo anterior, de conformidad con los Artículos 53 y s.s. de la Ley 1437 de 2011; el Numeral 2.3. de la Circular Única de la Agencia Estatal de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y los Artículos 2, 5, 7, 10, 14 y 15 de la Ley 527 de 1999, la cual establece: "ARTÍCULO 7º. Reglamentado por el Decreto Nacional 2364 de 2012. Firma. Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si: a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación; b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado. Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que no exista una firma". ARTÍCULO 14. Formación y

validez de los contratos. En la formación del contrato, salvo acuerdo expreso entre las partes, la oferta y su aceptación podrán ser expresadas por medio de un mensaje de datos. No se negará validez o fuerza obligatoria a un contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos. ARTÍCULO 15. Reconocimiento de los mensajes de datos por las partes. En las relaciones entre el iniciador y el destinatario de un mensaje de datos, no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a una manifestación de voluntad u otra declaración por la sola razón de haberse hecho en forma de mensaje de datos."; el Artículo 244, inciso 5º de la Ley 1564 de 2012, y la normatividad que rige la Plataforma SECOP II. Todos los actos y documentos que requieren de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

NOTA: Este Documento es Complementario y por lo tanto hace parte integral del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios, perfeccionado por las partes en la plataforma del **SECOP II**.

El contratista declara y acepta las anteriores condiciones generales del contrato.

Proyectó: Jorge Ramírez - Profesional – Oficina de Contratación
Revisó: Mercy Angelica Mancipe - Profesional – Oficina de Contratación
Aprobó: Margarita Rico Pinto, Coordinadora-– Oficina de Contratación

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

MEMORANDO

PARA: DEAN CHAPARRO SALGADO
Profesional especializado

DE: DORIAN DE JESÚS COQUÍES MAESTRE
Alcalde Local de Usme (E)

ASUNTO: Designación de Apoyo a la supervisión CPS-536-2024 (107896)

Muy comedidamente me permito informarle, que a partir del cuatro (04) de junio de 2024 usted ha sido designado como apoyo a la supervisión del contrato referido en el presente, de acuerdo con sus obligaciones y competencias. Por consiguiente, debe ceñirse a las directrices de la Secretaria Distrital de Gobierno respecto al Apoyo a la supervisión en la ejecución contractual, y deberá realizar todas sus actividades y actuaciones conforme con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 o aquella que la modifique, adicione o derogue, así como lo establecido en el manual de contratación e interventoría y el manual de supervisión vigente, para el correcto seguimiento y verificación del contrato:

TIPO DE CONTRATO	NO. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CPS-536-2024 (107896) (CO1.PCCNTR.6393016)	APOYAR TÉCNICAMENTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD, SEGÚN REPARTO.	TULLY MILENA GONZALEZ TORRES

En aras de garantizar la continuidad de la gestión adelantada, se pone a su disposición el manual de *supervisión e interventoría (GCO-GCI-M004)* de la Secretaria Distrital de Gobierno, el cual puede ser consultado en el link de la intranet http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/2-gco-gci-m004_v4_0.pdf, así como sus actualizaciones respectivas.

Cordialmente

DORIAN DE JESÚS COQUÍES MAESTRE
ALCALDE LOCAL USME (E)

Proyectó: Miladys Meza Ávila, Apoyo – Oficina de Contratación
Aprobó: Margarita Rico Pinto, Coordinadora– Oficina de Contratación

Certificación Bancaria

Viernes, 14 de junio de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que TULLY MILENA GONZALEZ TORRES identificado(a) con CC 64589205, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	69813208202	2013-09-16	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Formato técnico de visita y/o verificación- control urbanístico			**INFORME TÉCNICO IT:004-2024**
DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	**14/06/2024**	No. PRELIMINAR	**-**
OBJETO DE LA VISITA	**VERIFICAR LICENCIA DE CONSTRUCCION Y INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO**	No. ACTUACIÓN ADMINIST.	**2019554020100015E**
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	**CALLE 93 B SUR No. 14 G – 04**	CHIP	**AAA0248UPMR**
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	**VISITA NO ATENDIDA**	No. IDENTIFICACIÓN	**NO**
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE	**GILBERTO SILVA CUEVAS**	No. IDENTIFICACIÓN	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	**CALLE 93 B SUR No. 14 G – 04**	TELÉFONO	**-**

ASPECTOS TÉCNICOS			
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	**NO REGISTRA**	LICENCIA No.	**NO VISUALIZA**
FECHA DE EJECUTORIA	**NO REGISTRA**	FECHA DE VIGENCIA	**NO REGISTRA**
LICENCIA DE URBANISMO	**NO REGISTRA**	RESOLUCION No.	**NO REGISTRA**
FECHA DE EJECUTORIA	**NO REGISTRA**	FECHA DE VIGENCIA	**NO REGISTRA**

NORMA URBANA DECRETO 555 DE 2021						
U.P.L.	**05 USME - ENTRENUBES**	TRATAMIENTO / MODALIDAD	**MEJORAMIENTO INTEGRAL**		**PREDIO DE INTERES CULTURAL NO**	
BARRIO CATASTRAL	**MONTEBLANCO**	ÁREA DE ACTIVIDAD	**ÁREA DE ACTIVIDAD DE PROXIMIDAD - AAP - RECEPTORA DE SOPORTES URBANOS**	NUMERO MAXIMO DE PISOS	**3**	SI__ NO_**X**_

EDIFICABILIDAD DEL PREDIO			
ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN			
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN? / ¿ES REPARACIÓN LOCATIVA? (Artículo 10 del Decreto 1469 de 2010)	**NO SE EVIDENCIA AL MOMENTO DE LA INSPECCION DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS**	ANTEJARDÍN	**NO EXIGE**
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS (VETUSTEZ DE CADA OBRA)	**MAYOR A CUATRO (4) AÑOS**	AISLAMIENTO POSTERIOR	**NO SE PUDO DETERMINAR**
INICIO DE LAS OBRAS		NUMERO DE PISOS CONSTRUIDOS	**DOS (2) PISOS**

USOS	**RESIDENCIAL - COMERCIAL**	VOLADIZO	

IMAGEN 1 LOCALIZACIÓN SINUPOT



OBSERVACIONES.

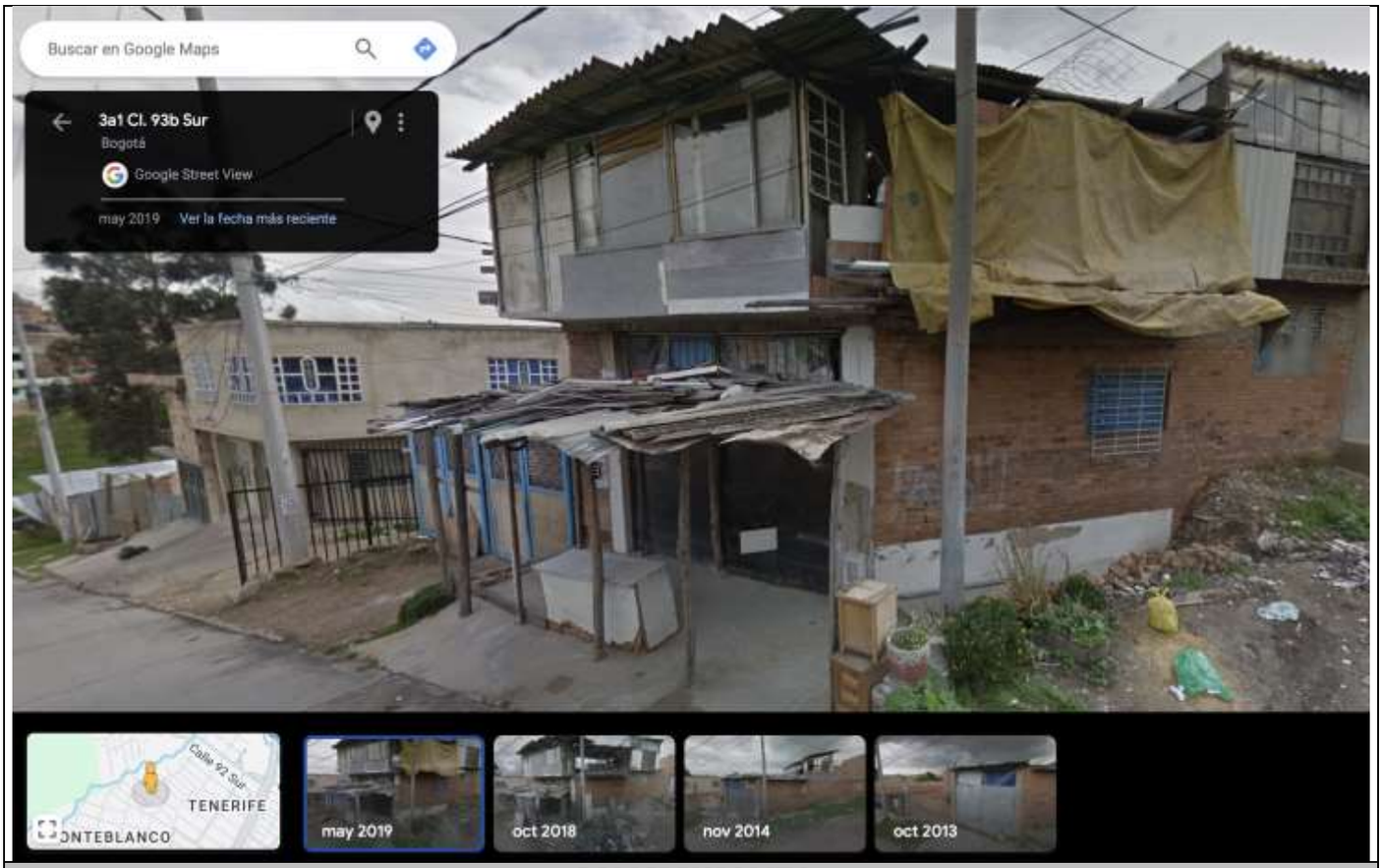
Se realiza visita técnica de inspección al predio ubicado en la dirección CALLE 93 B SUR No. 14 G - 04 Chip Catastral AAA0248UPMR, UPL 05 USME – ENTRENUBES. De acuerdo al expediente 2019554020100015E

De acuerdo a lo anterior en el momento de la visita al predio ubicado en la Calle 93 B Sur con nomenclatura No. 14G – 04, la visita no es atendida, se observa una edificación de dos (2) pisos, en el primer piso se encuentra un establecimiento comercial. Se evidencia un muro en el lindero en la zona del antejardín el cual sobrepasa hasta el andén invadiendo y afectando el espacio público, este muro es utilizado para el confinamiento de una rampa que se desarrolla sobre el espacio público (anden), de tal forma no se mantiene la continuidad de la acera, afectando el tránsito peatonal y haciendo una ocupación indebida del espacio público como se aprecia en las imágenes 2 y 3.

Una vez georreferenciado el predio en el aplicativo Street - View Google Maps se pudo evidenciar que en el año 2019 se observan obras en el segundo (2) piso (imagen 6). El día de la visita 14 de junio 2024 se observa la construcción del segundo (2) piso terminada en mampostería (imagen 4 y 5).
Teniendo una vetustez Mayor a cuatro (4) años.

Se concluye, que el predio se encuentra en contravención a la Ley 1801 de 2016 teniendo en cuenta que se realizaron intervenciones en el espacio público del andén.
TÍTULO XIV DEL URBANISMO CAPÍTULO 1 COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Artículo 135 A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
Numeral 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

IMAGEN 2: SE EVIDENCIA MURO DE CONFINAMIENTO PARA LA RAMPA SOBRE EL ESPACIO PUBLICO DEL ANDEN	IMAGEN 3: SE EVIDENCIA MURO DE CONFINAMIENTO PARA LA RAMPA SOBRE EL ESPACIO PUBLICO DEL ANDEN
	
IMAGEN 4:	**IMAGEN 5:**
	
IMAGEN 6: VISUALIZACION EN GOOGLE MAPS MAYO 2019	



CONCLUSIONES				
AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	**20,00 M2**	ÁREA LEGALIZABLE (M2)		**00,00 M2**
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)		**20,00 M2**
TIPO DE INFRACCIÓN	El predio está infringiendo las normas urbanísticas por la intervención del espacio público **(ley 1801 de 2016 título XIV capítulo I, art 135, numeral 3)**			
¿HAY OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO?	SI__ NO _X_	¿SE DEJÓ CITACIÓN?		SI__ NO_X_
ELABORADO POR **TULLY MILENA GONZALEZ** **ARQUITECTA DE APOYO CTO 536 -2024**	RECIBIDO POR : **JACOBO CHAVES CHAMORRO** **INSPECTOR 5D DISTRITAL DE POLICÍA (E)**		NOTA	

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE USME
GRUPO DE GESTION POLICIVA
INFORME TÉCNICO DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

INFORME TECNICO No. 002 - 2024

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	14 DE JUNIO 2024	Nº PRELIMINAR	-
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	**ORDEN DE TRABAJO 01**	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	**2020553490115129 E**
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	JOSE ANTONIO ORTIZ	Nº IDENTIFICACION	5.641.964
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**CARRERA 2 B No. 89 - 62 SUR**	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	N/A
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	NO ESTABLECE	AREA DEL ESTABLECIMIENTO	60.00 M2
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	JOSE ANTONIO ORTIZ	Nº IDENTIFICACION	5.641.964
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	BODEGA DE RECICLAJE		

LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)					
ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPL	5	Nº DECRETO	Dto. 555 de 2021
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPL	USME - ENTRENUBES	TRATAMIENTO / MODALIDAD	MEJORAMIENTO INTEGRAL
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)		AREA DE ACTIVIDAD / ZONA	PROXIMIDAD - AAP - ZONA RECEPTORA DE SOPORTES URBANOS	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO
DECRETO 555 DE 2021 (P.O.T.)	X	SECTOR NORMATIVO	N/A	SUB-SECTOR	N/A

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	NO	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	NO	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	NO

REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)









OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

Se realiza visita técnica de inspección ocular al predio ubicado en la dirección **CARRERA 2 B No. 89 - 62 SUR** Chip Catastral AAA0145EWCX, UPL 05 USME - ENTRENUBES, de acuerdo al expediente 2020553490115129E.

De acuerdo a lo anterior en el momento de la visita al predio **SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD COMERCIAL BODEGA DE RECICLAJE.** La visita es atendida por el propietario del establecimiento, se le solicita la documentación para su funcionamiento y no fue aportada.
Se verifica la norma de uso de suelo del inmueble de usos permitidos en la **UPL 05 USME - ENTRENUBES, reglamentada por el Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021**, cuyo predio se encuentra ubicado en el **TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL** y en la plancha CU_5_2 áreas de actividad, se encuentra
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 234. Clasificación de usos **SERVICIOS LOGISTICOS:** Corresponden a los establecimientos destinados al almacenamiento, bodegaje, clasificación, limpieza y/o distribución de carga y/o mercancía. Incluye las bodegas privadas de reciclaje no afectas al servicio público de aseo, en centros de acopio básico (separación, clasificación, embalaje, almacenamiento temporal y/o comercialización), así como aquellas en las que se adelanten procesos de pre transformación. De acuerdo con las condiciones establecidas de la clasificación de **SERVICIOS LOGISTICOS** y acorde a lo establecido en el Artículo 243. Usos del suelo permitidos por área de actividad. Los usos del suelo permitidos para cada Área de Actividad se establecen en función de rangos de tamaño del área construida y sus condiciones de localización y de implantación. Se verifica el cuadro de usos y de acuerdo a lo establecido en la norma y al área del predio en la que se desarrolla la actividad comercial **BODEGA DE RECICLAJE** (60.00 M2); Se clasifica en Tipo 1, las cuales son Edificaciones o espacios que alberguen el uso de manera aglomerada o individual con un área construida menor a 500 m2 con algunas **RESTRICCIONES Y CONDICIONES**, las cuales una vez revisada NO

24	No se permiten bodegas privadas de reciclaje en Área de Actividad de Proximidad.

De acuerdo a lo anterior se concluye, que en el predio **El Uso de SERVICIOS LOGISTICOS** - La Actividad comercial de **BODEGA DE RECICLAJE NO SE PERMITE.**

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
ARQ. TULLY MILENA GONZALEZ CTO 536 - 2024	JACOBO CHAVES CHAMORRO INSPECTOR 5D DISTRITAL DE POLICÍA	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

NOTA 1. SE DEBE DEJAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

NOTA 2. EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO, FACHADA PRINCIPAL, VISTA INTERNA DEL LOCAL, VISTA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, PLANO DE LOCALIZACIÓN (Plano de Bogotá, Sinupot, Plancha UPZ y Plano urbanístico, etc.)

NOTA 3. EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEBE INCLUIR COMO MINIMO:
- DEFINICION, CLASIFICACION Y ESCALA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EXISTENTE (EJ: SERVICIOS EMPRESARIALES, PERSONALES O DE ALTO IMPACTO; TIPO DE COMERCIO: URBANO, ZONAL O VECINAL, ETC).
- ACTIVIDADES REALIZA

NOTA 4. EL INFORME TÉCNICO DEBE SER INGRESADO POR EL ARQUITECTO O INGENIERO QUE REALIZA LA VISITA AL APLICATIVO SI ACTUA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE USME
GRUPO DE GESTION POLICIVA
INFORME TÉCNICO DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

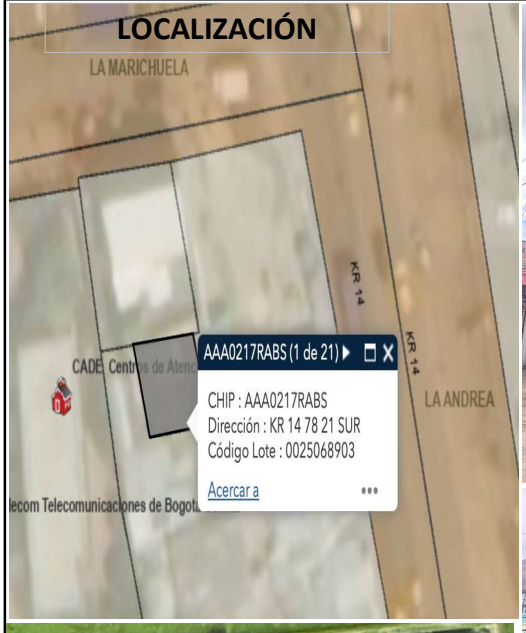
INFORME TECNICO No. 001 - 2024

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	14 DE JUNIO 2024	Nº PRELIMINAR	-
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	**ORDEN DE TRABAJO 01**	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	**2020223490100447 E**
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PARMENIO MEDELLIN VELASQUEZ	Nº IDENTIFICACION	311.481
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**AV CARACAS (CARRERA 14) No. 78 - 21 SUR**	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	N/A
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	SURTIABASTOS.	AREA DEL ESTABLECIMIENTO	240.11 M2
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	NO SE ATIENDE VISITA	Nº IDENTIFICACION	NO
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	FRUVER		

LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)					
ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPL	20	Nº DECRETO	Dto. 555 de 2021
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPL	RAFAEL URIBE	TRATAMIENTO / MODALIDAD	MEJORAMIENTO INTEGRAL
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)		AREA DE ACTIVIDAD / ZONA	ESTRUCTURANTE - AAE - ZONA RECEPTORA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO
DECRETO 555 DE 2021 (P.O.T.)	X	SECTOR NORMATIVO	N/A	SUB-SECTOR	N/A

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	NO	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	NO	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	NO

REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)









OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

Se realiza visita técnica de inspección ocular al predio ubicado en la dirección **AV CARACAS (CARRERA 14) No. 78 - 21 SUR** Chip Catastral AAA0217RABS, UPL 20 RAFAEL URIBE, de acuerdo al expediente 2020223490100447E.

De acuerdo a lo anterior en el momento de la visita al predio **SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE FRUVER denominado SURTIABASTOS.**

Se verifica la norma de uso de suelo del inmueble de usos permitidos en la **UPL 20 RAFAEL URIBE, reglamentada por el Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021**, cuyo predio se encuentra ubicado en el **TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL** y en la plancha CU_5_2 áreas de actividad, se encuentra dentro de las Áreas de Actividad **ESTRUCTURANTE - AAE - ZONA RECEPTORA DE ACTIVIDADES**

Se verifica el cuadro de usos y de acuerdo a lo establecido en la norma y al área del predio en la que se desarrolla la actividad comercial (240.00 M2), este se clasifica dentro de los usos **COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS**, Tipo 1, las cuales son Edificaciones o espacios que alberguen el uso de manera aglomerada o individual con un área construida menor a 500 m2. Conforme a lo establecido en el Artículo 234. Clasificación de usos **COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS**, las actividad comercial **FRUVER SI SE PERMITE** ya que CUMPLE con las CONDICIONES para su Uso.

De acuerdo con las condiciones establecidas de la clasificación de **COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS** y acorde a lo establecido en el Artículo 243. Usos del suelo permitidos por área de actividad. Los usos del suelo permitidos para cada Área de Actividad se establecen en función de rangos de tamaño del área construida y sus condiciones de localización y de implantación. Adicionalmente, los usos del suelo permitidos están sujetos a las acciones de mitigación de impactos urbanísticos y ambientales correspondientes, tal y como lo establece el Artículo 245. Acciones de mitigación de impactos ambientales (MA). Las acciones de mitigación de impactos ambientales están enfocadas en los criterios: **Protección frente al ruido.**

Se concluye, que el predio El Uso de **COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS** - La Actividad comercial **FRUVER SI SE PERMITE.** Sin embargo el establecimiento de comercio se encuentra infringiendo la normatividad al realizar extensión económica de la actividad comercial, haciendo uso indebido del espacio público. Con lo anterior se encuentra en
contravención urbanística de conformidad con la Ley 1801 del 2016.

Artículo 92. Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica.

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
ARQ. TULLY MILENA GONZALEZ CTO 536 - 2024	JACOBO CHAVES CHAMORRO INSPECTOR 5D DISTRITAL DE POLICÍA	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

NOTA 1. SE DEBE DEJAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

NOTA 2. EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO, FACHADA PRINCIPAL, VISTA INTERNA DEL LOCAL, VISTA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, PLANO DE LOCALIZACIÓN (Plano de Bogotá, Sinupot, Plancha UPZ y Plano urbanístico, etc.)

NOTA 3. EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEBE INCLUIR COMO MINIMO:
- DEFINICION, CLASIFICACION Y ESCALA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EXISTENTE (EJ: SERVICIOS EMPRESARIALES, PERSONALES O DE ALTO IMPACTO; TIPO DE COMERCIO: URBANO, ZONAL O VECINAL, ETC).
- ACTIVIDADES REALIZA

NOTA 4. EL INFORME TÉCNICO DEBE SER INGRESADO POR EL ARQUITECTO O INGENIERO QUE REALIZA LA VISITA AL APLICATIVO SI ACTUA